



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073 -2020-AL/MDP

Pucusana, 04 de Mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: El Informe N° 091-2020- SG-SPSDOCIAM /MDP del 12 de marzo de 2020 de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales: DEMUNA, OMAPED Y CIAM, solicita la designación de los DEFENSORES Municipales de la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

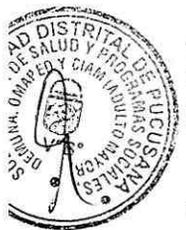
Que, conforme establece el Decreto de Urgencia N° 001-2020 y conforme a lo indicado en el Artículo 4, se ha logrado consolidar los trámites de "inscripción" y "acreditación" de DNA en uno solo denominado "ACREDITACIÓN", en concordancia con el Decreto Supremo N°001-2018-MIMP y el Decreto Supremo N°005-2019-MIMP. según el DECRETO DE URGENCIA N° 001-2020-MIMP, que modifica el DECRETO LEGISLATIVO N°1297 para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y Art. N° 5 del Decreto Legislativo N° 1297 para la protección de niñas, niños y adolescente sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

Que, el Artículo 11.2 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; nos dice que la DEMUNA debe ser normada, capacitada, acreditada y supervisada ya que nos permite actuar en los procedimientos por riesgo, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CUMPLIR con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°001-2020, que modifica el D. Leg. N°1297, el cual establece que la DNA debe contar con un defensor(a) responsable capacitado(a) por el MIMP, designado formalmente por la Municipalidad que desempeña.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ALCALDIA

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los Defensores responsable capacitados por el MIMP de la Municipalidad Distrital de Pucusana, con la finalidad de dar cumplimiento con el Decreto de Urgencia N°001-2020, Decreto de Urgencia que modifica al Decreto Legislativo N°1297, Decreto Legislativo para la protección de Niñas, Niños y Adolescente sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, se mencionara a los Defensores capacitados por el MIMP:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	ASIGNACIÓN	DNI
1	Lic. ROXANA VALERY BERNALES ESPICHAN	Responsable	07897949
2	Lic. CAROLINA SULEY SALDAÑA TERRONES	Abogada	46719879

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales: DEMUNA, OMAPED Y CIAM, la respectiva acreditación de los Defensores Municipales capacitados por el MIMP.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

